

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 265/2008.-

A la : Comisión Permanente de Cultura.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley sobre la Condecoración
del Congreso Nacional Orden Civil Arzobispo Meriño.

Ref. : Oficio No.005205 de fecha 2 de septiembre del 2008,
Expediente No. **04966-2008-SLO-SE**

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el Departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley que tiene como finalidad Instituir la Condecoración del Congreso Nacional, que se denominará “Orden Civil Arzobispo Meriño”, para premiar los méritos extraordinarios de carácter civil de hombres y mujeres tanto nacionales como extranjeros.

SEGUNDO: Este proyecto sometido por la Senadora Cristina Lizardo Mezquita, representante de la provincia Santo Domingo, depositado en fecha 26 de agosto del año 2008

Facultad Legislativa Congresual

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 37, numeral 23, de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del Congreso: *“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”*.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal.

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, Art. 37, numeral 23.
- b) El Reglamento del Senado de la República.
- c) El Reglamento de la Cámara de Diputados.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa